



Río Gallegos, 6 de noviembre de 2000

VISTO:

El Expediente N° 02659-R-00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación del Régimen de Subsidios de Posgrado en modalidad Semipresencial;

Que a fojas 3/12 obra proyecto elaborado por los Jefes de Centro de Investigación de las Unidades Académicas el que cuenta con la opinión favorable de la Dirección de Posgrado de la Universidad y la Secretaría General Académica;

Que en dicho proyecto se señala como fundamento del mismo que la actividad académica universitaria exige el mayor grado de capacitación de sus miembros, el artículo 11 inciso c) de la Ley de Educación Superior, y artículo 37 y 4 inciso i) de la misma ley, que impone por una parte la obligación y el derecho del docente de actualizarse y perfeccionarse, y las responsabilidades y garantías que le caven a la Universidad en cuanto a la capacitación y perfeccionamiento académico de sus docentes;

Que se señala además que actualmente parte de la planta docente está realizando distintos programas de posgrado en instituciones del país, bajo la modalidad de cursado a distancia o semipresencial, sin solicitar licencia en los cargos que ocupan, situación que beneficia a la Universidad en cuanto a la cobertura de la formación de grado y en capacitación de su personal;

Que el proyecto fue elevado a la consideración de este cuerpo en la quinta reunión ordinaria, manifestándose la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación en forma favorable a fojas cuatro en despacho que no fue puesto a consideración en acto plenario, en dicha reunión;

Que por Resolución de Rectorado N°719/00 ad referendum del Consejo Superior se aprueba el proyecto a fin de posibilitar la aplicación del régimen de subsidios;

Que la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación recomienda ratificar lo actuado;

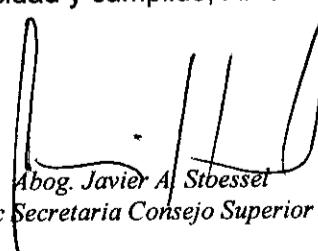
Que puesto a votación en acto plenario se aprueba por unanimidad;

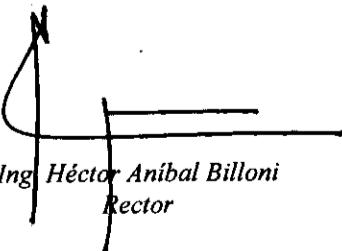
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
ORDENA:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N°719/00 ad referendum del Consejo Superior que aprueba el Régimen de Subsidios para Estudios de Posgrado en modalidad Semipresencial, aprueba el formulario de inscripción para la solicitud de subsidio y la planilla de evaluación para el concurso de subsidios; que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

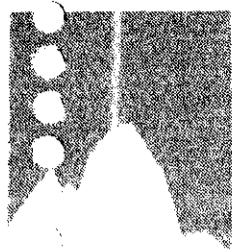

Abog. Javier A. Stbessel
A/c Secretaría Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

ORDENANZA

Nro. 039

ES COPIA



Río Gallegos, 21/01/2000

VISTO:

El Expediente N° 02659-UNPA-200, y

CONSIDERANDO:

Que la actividad académica universitaria exige el mayor grado de capacitación de sus miembros;

Que la Ley de Educación Superior establece en su art.N° 11: derechos y obligaciones de los docentes Inciso c) actualizarse y perfeccionarse de modo continuo a través de la carrera académica; y en su Art.37° que las instituciones universitarias garantizarán el perfeccionamiento de sus docentes, que deberán articularse con los requerimientos de la carrera académica y que dicho perfeccionamiento no se limitará a la capacitación en el área científica o profesional específica y de los aspectos pedagógicos, sino incluirá también el desarrollo de una adecuada formación interdisciplinaria;

Que asimismo en la Ley de referencia se establece que se debe incrementar y diversificar las oportunidades de actualización, perfeccionamiento y reconversión para los integrantes del sistema y sus egresados;

Que en esta Universidad se ha favorecido la capacitación de los docentes bajo distintas modalidades y programas (Becas, Licencias por estudios Avanzados, radicación de programas de posgrado), lo que ha llevado a un crecimiento importante de docentes que han culminado con éxito los estudios y otros que se encuentran en curso;

Que actualmente parte de la planta docente está realizando distintos programas de posgrado en instituciones del país, bajo la modalidad a distancia o semipresencial, por lo que no han solicitado licencia en sus cargos, es decir, continúan al frente de sus tareas habituales en forma normal;

Que esta situación beneficia a la Universidad en dos aspectos, y en lo inmediato, la modalidad adoptada no crea vacíos en la cobertura de formación de grado ni en las otras obligaciones que afronta el docente y en el mediato plazo se contará con un alto porcentaje de docentes con capacitación de posgrado que permitirá potencialmente ofrecer programas propios

Que resulta urgente y necesario posibilitar la aplicación dentro de esta Universidad del Programa de Subsidios para Estudios de Posgrado en Modalidad Semipresencial;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior pero dada la urgencia del trámite se debe dictar la presente ad-referendum de dicho cuerpo;

Por ello;

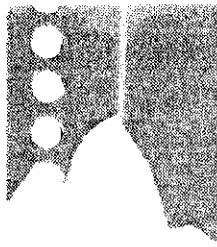
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- APROBAR el Régimen de Subsidios para Estudios de Posgrado

719 *Muller*

GLADYS ROSA LOPEZ
Jefe de Oficio
REVISADO
UNPA

ES COPIA



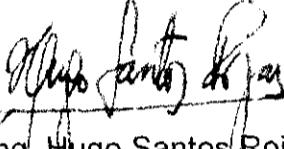
RESOLUCION

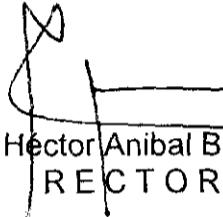
en Modalidad Semipresencial, que como Anexo I forma parte de la presente.-

Artículo 2º.- APROBAR el Formulario de inscripción para la solicitud de Subsidios para Estudios de Posgrado en Modalidad Semipresencial que como Anexo II forma parte de la presente.-

Artículo 3º.- APROBAR la Planilla de Evaluación para el Concurso de Subsidios para Estudios de Posgrado en Modalidad Semipresencial que como Anexo III forma parte de la presente.-

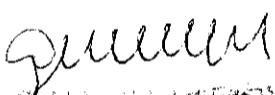
Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de este Rectorado. Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, archívese.-


Ing. Hugo Santos Rojas
Secretario General Académico


Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION N° 719 -2000.-
g.l.

DE COPIA


Guillermo
COPIA DE LA RESOLUCION
2000-07-19
2000-07-19

Anexo I

Régimen de Subsidios para Estudios de Posgrado en Modalidad Semipresencial

Art. 1º) La UNPA otorgará anualmente subsidios para financiar estudios de posgrado en esta modalidad en los siguientes niveles:

- a) Doctor
- b) Magister/Master
- c) Especialista

Art.2º) Cada año la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SECYT) realizará durante el mes de *Setiembre* la convocatoria a subsidios para ser otorgados en el período académico subsiguiente. En la misma se definirá un calendario con los plazos para cada instancia del trámite.(presentación de solicitud etc.)

Art.3º) Qedarán excluidos de esta convocatoria quienes hayan sido beneficiarios de alguno de los programas de becas para estudio de posgrado financiados por la UNPA

Art.4) Los aspirantes deberán presentar una solicitud ante el Decano de las Unidades Académicas en los formularios oficiales correspondientes (Anexo II) en el plazo fijado por la convocatoria.

El Decano presentará las solicitudes de los aspirantes y nota de los Directores de Departamento correspondiente quienes fijarán las prioridades de formación de recursos humanos del área de su competencia, ante el Consejo de Unidad, el que aclarará las solicitudes.

Art.5º) Cumplido lo anterior, las Unidades Académicas deberán girar a la SECYT las solicitudes con el instrumento legal correspondiente. Si la solicitud de un aspirante no contara con el aval de la Unidad Académica, se notificará al interesado de la denegación en los plazos previstos en la convocatoria.

Art.6º) La SECYT convocará en los plazos fijados a una Comisión Asesora, integrada por los Jefes de Centro de Investigación y dos evaluadores externos convocados a tal fin. La Comisión Asesora fijará un orden de mérito de acuerdo a la planilla de evaluación que forma parte del Anexo III.

Art.7º) La SECYT elevará, sobre la base del orden de mérito establecido por la Comisión Asesora, la propuesta de otorgamiento de subsidios al Rector para su aprobación en el Consejo Superior.

Art.8)º De los aspirantes:

Los aspirantes a subsidios deberán presentar:

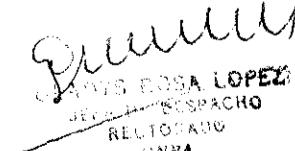
- a.) constancia de admisión al Programa de Posgrado.
- b.) Documentación que describa la modalidad del programa que realizan.
- c.) Curriculum vitae actualizado.
- d.) Plan de trabajo para el año en que se solicita el subsidio, con cronograma de actividades.
- e.) Constancia de actividades realizadas en el programa en el que se encuentre inscripto.

Art.8º) De los subsidios:

- a) Tendrán un monto máximo de hasta \$3000.
- b) Podrán ser destinados a costos de inscripción, pago de cuotas o cursos, pasajes desde lugar de origen al lugar donde realiza la capacitación y bibliografía, financiándose hasta un 60 %.

Art.9) Se establecerá un orden de mérito por cada categoría: Doctorado, Maestría y Especialización.

719


 LUIS COSA LOPEZ
 SECRETARIO DE ESPACIO
 RECTORADO
 UNPA

COPIA

21 SET. 2000

19

Art.10º) De la evaluación de los postulantes

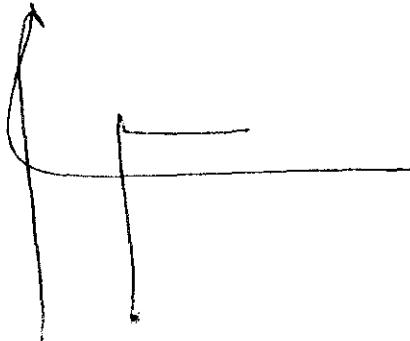
Para la evaluación de los postulantes se tendrá en cuenta:

- a)- El grado de relación entre el programa de capacitación en el que se ha inscripto y las actividades que éste desempeña en la UNPA.
- b)- La Evaluación de Desempeño Docente o informe actualizado de las actividades que realiza suscrito por el Jefe de División, indicando si éste se considera Muy Bueno, Bueno o Regular.
- c)- Los antecedentes del postulante

Art. 11) La partida prevista para este fin se distribuirá en un 50 % a subsidios para Doctorado un 40% para Maestrías y un 10 % para Especializaciones. Si existiera remanente de alguna de las categorías se derivarán a la categoría Doctorados, si aún así quedara un remanente este se derivará a la categoría Maestrías, adoptando igual criterio hacia la categoría Especialista.

Art.12) De las obligaciones de los beneficiarios:

- a)- Deberán rendir el gasto realizado con el subsidio en concordancia con lo declarado en la solicitud del mismo.
- b)- Deberán presentar las certificaciones que acrediten el cumplimiento del plan de trabajo propuesto
- c) Al finalizar el programa de capacitación deberán presentar una propuesta de transferencia al Jefe de División.



10/19

Guillermo
GLADYS ROSA LOPEZ
JEFE DE DESPACHO
RE. TORAUO
UNPA

ANEXO II
SUBSIDIOS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO
MODALIDAD SEMIPRESENCIAL
Formulario de Inscripción

Solicitud N°

Datos del Docente Aspirante

Unidad Académica por la que postula

Nivel de Posgrado por el que postula DOCTOR MAGISTER ESPECIALISTA

Nombres y apellido

Tipo de documento

Nro. de documento

CUIL N°

CUIT N°

Domicilio

Calle:

N°:

Piso:

Deptº:

Localidad:

Provincia:

Código Postal:

Teléfono

e-mail

Título de
Grado

Fecha

...../...../.....

Promedio Final

Institución

Título de
Posgrado

Institución

Situación Actual

Cursado

 Parcial

Tesis

 Aprobado Total

Inscripta

 En espera de Defensa

Categoría de investigador

(CONICET-SCyT)

Desde/...../.....

Categoría de investigador, Programa de Incentivos

Desde/...../.....

Disciplina en la que fue categorizado

Categoría y dedicación docente

Titular

Exclusiva

Interino

Asociado

Semiexclusiva

Concursado

Adjunto

Simple

Asistente

Ayudante

Programa de Subsidios y Becas para Estudios de Posgrado
 Secretaría de Ciencia y Tecnología
 Dirección de Posgrado

Posgrado por el cual
 solicita subsidio

Fecha de Inicio

Desde/...../.....

Fecha de Finalización Hasta/...../.....

Institución donde
 realiza el Posgrado

Ciudad

País

Situación Actual

Cursado

Tesis

Inscripta

En espera de Defensa

Acreditación Posgrado
 CONEAU

A

B

C

En proceso
 No Acreditado

Tiene Licencia

Sí NO

Desde/...../.....

Hasta/...../.....

¿Tiene otra beca? Sí No Monto mensual

Entidad otorgante

¿Tiene una pasantía? Sí No Monto mensual

Entidad otorgante

7,9

21 SET. 2000

Programa de Subsidios y Becas para Estudios de Posgrado
Secretaría de Ciencia y Tecnología
Disección de Posgrado

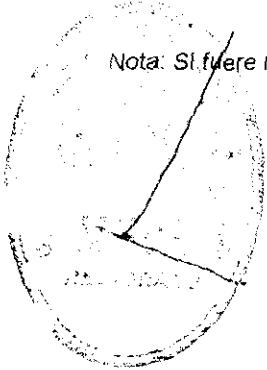
27

Plan de Trabajo para el año en que solicita Subsidio

Actividades

Actividades

Nota: Si fuere necesario agregar una hoja.



Lugar y fecha

Docente Aspirante
Firma

Decano Unidad Académica
Firma

7, 9

El presente formulario tiene carácter de declaración jurada

ANEXO III

SUBSIDIOS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO MODALIDAD SEMIPRESENCIAL

Planilla de Evaluación

Nombres y Apellido

Nivel de Posgrado por el que
 Solicita subsidio

DOCTOR MAGISTER ESPECIALISTA

1- ANTECEDENTES DEL POSTULANTE (Especialización, Maestría o Doctorado)

Calificación

a) Promedio numérico durante la Carrera

Sólo se computa cuando el solicitante tiene hasta
 dos años de graduado. **Máximo: 10**

b) Conocimientos Acreditados de Idioma

Máximo: 2

c) Situación de Revista

Ordinario: 4

Interino: 2

Dedicación Completa: 6

Dedicación Parcial: 4

Dedicación Simple: 2

Máximo: 10

d) Informe de Desempeño

Máximo: 5

e) Actividades de Gestión

Máximo: 3

f) Capacitación

Pasantías: 2

Cursos con evaluación: 8

Máximo: 10

g) Presentaciones a Eventos Académicos y Publicaciones

Eventos Académicos: 4

Publicaciones: 6

Máximo: 10

719

Quemado

h) Actividades de Extensión

Capacitación: 4

Servicios: 4

Divulgación: 2

Máximo: 10

Calificación Total de Antecedentes

Máximo: 60 puntos

2- PLAN DE TRABAJO, PROGRAMA POSGRADO

Calificación

(Especialización, Maestría i Doctorado)

a) Plan de Trabajo

Vinculación con área de desempeño

En relación con formación de grado: 6

En relación con la actividad de investigación: 6

En relación con actividades de extensión: 6

En relación con el interés de la división: 2

Máximo: 20

a) Programa de Posgrado

Tipo de posgrado:

Doctor: 6

Magister: 4

Especialización: 2

Máximo: 6

Programa de Posgrado

Acreditado A: 14

Acreditado B: 12

Acreditado C: 10

En proceso de Acreditación: 8

No Acreditado: 6

Máximo: 14

Máximo: 20

Calificación Total Plan de Trabajo y Programa de Posgrado

Máximo: 40 puntos

Calificación Total Final

Máximo: 100 puntos

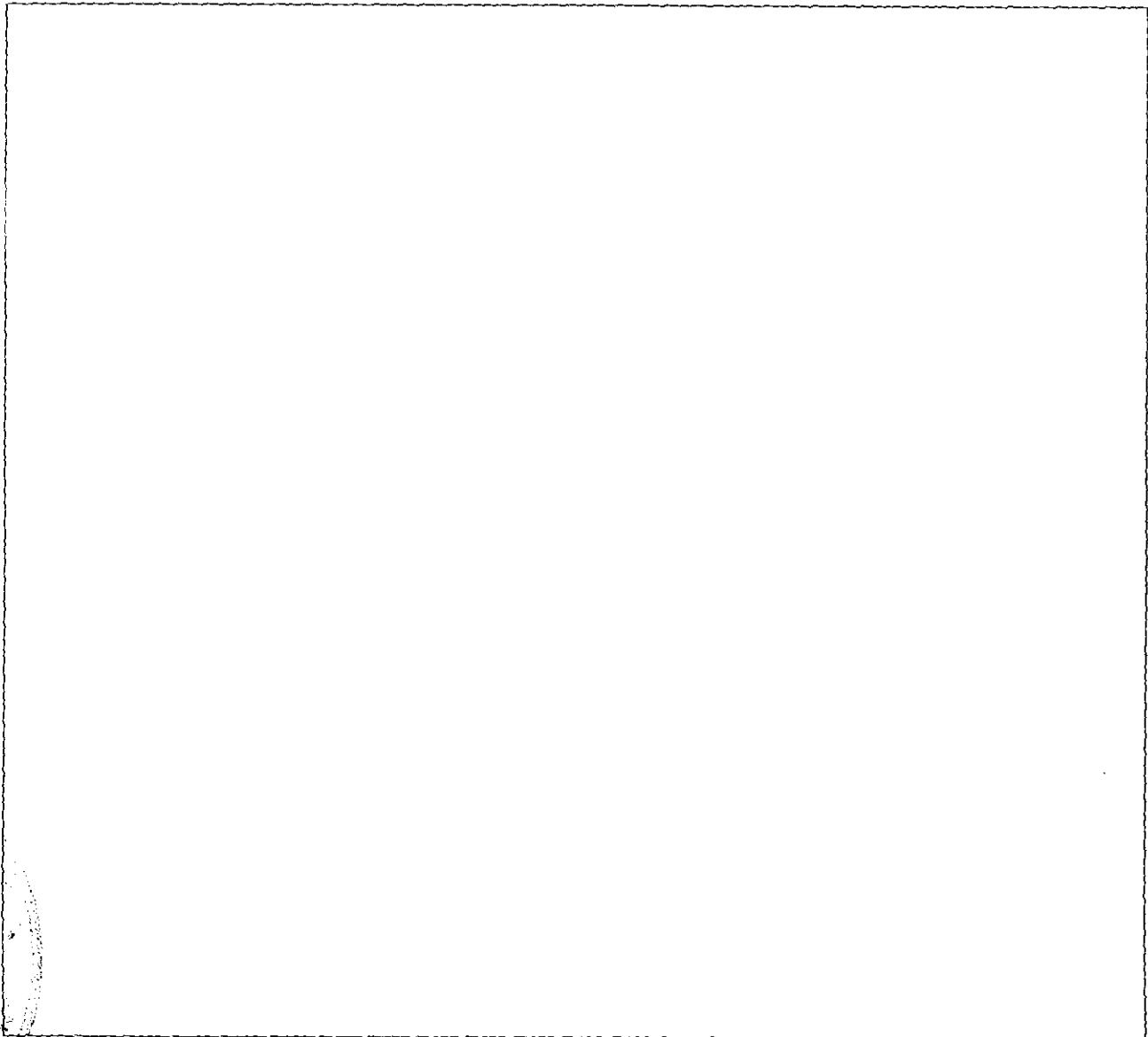
719

que me

21 SET. 2000

Programa de Subsidios y Becas para Estudios de Posgrado
Secretaría de Ciencia y Tecnología
Dirección de Posgrado

Fundamentación del Dictamen

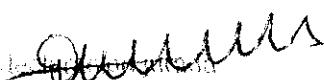


Nota: Si fuere necesario agregar una hoja.

Lugar y fecha _____

719

El presente formulario tiene carácter de confidencialidad

 COPIA

GLADYS POSA LOPEZ
JEFE DE SECCION